



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Expediente Número: TEECH/JDC/018/2020 y su acumulado TEECH/RAP/010/2020.

Parte Actora: DATO PROTEGIDO.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ocho de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el ocho del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**

[Firma manuscrita]



Licenciado Francisco Javier García Álvarez.
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TEECH/JDC/018/2020
y su acumulado TEECH/RAP/010/2020.

El cinco de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, de este órgano colegiado, con el escrito de cinco de febrero del año actual, suscrito por Martha Elvi Ruiz Moreno, por su propio derecho, contante de una foja útil, y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las 14:29 catorce horas con veintinueve minutos del cinco del mes y año actual. Conste.

[Firma manuscrita]

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de febrero de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de referencia, constante de una foja útil, signado por Martha Elvi Ruiz Moreno, por su propio derecho; al efecto, con fundamento en el artículo 102, numerales 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y, 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA**:

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de cuenta, constante de una foja útil, signado por Martha Elvi Ruiz Moreno, por su propio derecho; mediante el cual, solicita copia simple de la sentencia emitida en el expediente citado al rubro, autorizando a los licenciados en derecho José Luis Váldez Maza y María Fernanda Pérez Astudillo, para que las reciba en su nombre; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.

--- **Segundo.-** Con fundamento en el artículo 35, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, dígasele a la promovente que no es posible jurídicamente acordar de conformidad su petición, toda vez que no tiene reconocida su personalidad como parte actora, demandada o tercera interesada en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en que se actúa; sin embargo, comuníquesele a la ocursoante que la sentencia en cuestión, se encuentra disponible para consulta pública en la página web oficial de este Tribunal Electoral del Estado en la dirección: <http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/sentencias.html>.

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/RGLB/mjgc

[Firma manuscrita]

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS